



**REGISTRO
INFORME PRELIMAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR TOLIMA
EMPUMELGAR E.S.P.**

VIGENCIA 2019

Página 1 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2020

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR TOLIMA
EMPUMELGAR E.S.P.**

**DIEGO GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima**

Equipo Directivo

**DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

Equipo Auditor

**CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS
Auditor**

Página 2 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADO DE LA REVISIÓN	5
3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1	6
3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2	8
3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 3	9
4	PRONUNCIAMIENTO REVISION CUENTA	10
5	CUADRO DE HALLAZGOS	11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

DCD- 0471 -2020-100

Ciudad, 18 DIC 2020

Ingeniero

RODRIGO HERNANDEZ

Gerente

Empresa de Servicios Públicos-Empumelgar

Carrera 23 # 5-42

serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co

Melgar Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional, Ley 42 de 1993 modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Tolima EMPUMELGAR E.S.P. vigencia 2019, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

2. ALCANCE

Página 4 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

La Revisión de la cuenta anual de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Tolima EMPUMELGAR E.S.P., rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formato F01-CDT "Movimiento de Efectivo" Formato F02-CDT "Movimiento Cuentas Bancarias", Formato F03-CDT "Traslados Bancarios", "Ejecución Presupuestal ingresos", "Ejecución Presupuestal de Gastos", Formato F04-CDT " Movimiento de Inventarios", Formato F12-CDT, "Boletín de Almacén", Formato F13-CDT "Pólizas de Seguro", SIA OBSERVA, Formato F20-CDT "Mapa de Riesgos", Formato F21-CDT "Litigios y demandas" y formato F23-"Plan de Mejoramiento".

De acuerdo a lo anterior, se confrontó frente a lo reportado por el sujeto de control a la Contaduría General de la Nación en el software "Sistema CHIP" lo concerniente a la información Contable Pública CGN y CGR Presupuestal de ingresos y Gastos, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" lo relacionado con la publicación de los Procesos de Contratación.

3. RESULTADOS DE LA REVISION

3.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Legalización de la aprobación del presupuesto vigencia 2019

El presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Tolima EMPUMELGAR E.S.P. de la vigencia 2019, fue expedido por la junta Directiva del ente prestador de servicios mediante acuerdo No.002 del 28/12/2018 por valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINICIENTOS DIECISIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$10.784.517.272.00) MCTE.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

Movimientos Presupuestales

Página 5 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0479

18 DIC 2020

El presupuesto de ingresos, de forma general presentó movimientos presupuestales identificando los actos administrativos de aprobación de los mismos, con adiciones que ascendieron a **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.669.722.569.65) M/CTE**, alcanzando un presupuesto definitivo por valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.454.239.841.65) M/CTE**, cómo se evidencia en la siguiente tabla:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.					
Actos Administrativos	Fechas	Valor Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
Acuerdo N°002	28/12/2018	10.784.517.272,00			
Resolucion N°003	2/01/2019		1.353.307.488,65		
Resolucion N°004	4/01/2019		4.500.000,00		
Resolucion N°005	8/01/2019		1.570.000.000,00		
Resolucion N°067	20/02/2019		74.698.634,00		
Resolucion N°094	8/04/2019		734.192.740,00		
Resolucion N°150	10/06/2019		280.000.000,00		
Resolucion N°159	26/06/2019		1.653.023.707,00		
TOTAL		10.784.517.272,00	5.669.722.569,65		16.454.239.841,65

Fuente: Resoluciones vigencia 2019

La ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2019 y CHIP, en los movimientos presupuestales de adición presentan una diferencia por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000.00) M/CTE**, frente a lo reportado en los actos administrativos remitidos por la Empresa de Servicios Públicos, como se observa en la siguiente tabla:

Página 6 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019		SEGÚN CHIP	SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS	DIFERENCIA
INGRESOS	EMPUMELGAR			
Presupuesto Inicial	10.784.517.272,00	10.784.517.272,00	10.784.517.272,00	0,00
Adiciones	5.839.722.570,00	5.839.722.570,00	5.669.722.569,65	170.000.000,35
Reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto Definitivo	16.624.239.842,00	16.624.239.842,00	16.454.239.841,65	170.000.000,35

Fuente: Ejecución Presupuestal vs Actos Administrativos-2019

Recaudos

Una vez confrontado el recaudo reportado en la ejecución presupuestal de ingreso vigencia 2019 frente a registrado en CGR presupuestal, se presenta una diferencia por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.168.512.871.00) M/CTE**, situación que genera incertidumbre frente al valor real recaudado por la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P.

RECAUDO VIGENCIA 2019		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019	CGR-CHIP	DIFERENCIA
15.040.231.714,00	13.871.718.843,00	1.168.512.871,00

Fuente: ejecución presupuestal vs chip 2019

3.2 SIA OBSERVATORIO CONTRATACIÓN VS SECOP VIGENCIA 2019

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, frente a los procesos de contratación

Página 7 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

reportados ante el SECOP (www.contratos.gov.co link de consultas) para la misma vigencia, se encontraron diferencias, como se muestra a continuación:

CONTRTACION SIA OBSERVATORIO 2019		CELEBRADOS Y PUBLICADOS SECOP		DIFERENCIAS	
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
123	6.557.506.778,57	133	\$ 8.411.730.887,50	10	1.854.224.109

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia que presuntamente equivale a diez (10) Contratos por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.854.224.109) M/CTE**, contratos que se reportaron y tienen como estado celebrado en el aplicativo SIA OBSERVATORIO, pero al revisar el aplicativo SECOP se encontró esta diferencia, evidenciando falencias de cuidado y revisión en el proceso de cargue a los aplicativos, determinándose así la omisión de publicar la contratación suscrita en la plataforma SECOP durante la vigencia 2019, incumpliendo específicamente el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

Así mismo se incumplió la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

Página 8 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...". Subrayado fuera de texto.

La falta de publicidad de los procesos contractuales debilita el principio de transparencia y publicidad que la empresa de servicios públicos debe aplicar en el manejo de los recursos públicos que administra.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados en la controversia fue eliminada la incidencia disciplinaria.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 03

En la revisión a la rendición de la cuenta de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Tolima EMPUMELGAR E.S.P. vigencia 2019, se evidencia la inobservancia de la Resolución 254 del 2013, dada las inconsistencias detectadas en al momento de verificar los datos que fueron registrados en los formatos rendidos a través del aplicativo SIA al ser confrontados con el CGN (Estado de Situación Financiera), como el CGR Presupuestal de ingresos y gastos, así mismo con el SIA Observatorio vs SECOP, tales como:

- Ejecución presupuestal de ingresos.
- SIA OBSERVA vs SECOP: Contratación.

Página 9 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, por medio de la cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo "SIA" y CHIP, **LA CUENTA NO SE FENECE**

5. CUADRO DE HALLAZGOS

No	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS						PAG
HALLAZGO	ADMIN	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DICIPLINARIO	PENAL	
1	X						6
2	X						8
3	X	X					10
TOTAL	3	1					

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a lo correos electrónicos secretariageneral@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co y funcionario27@contraloriatolima.gov.co

Página 10 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal

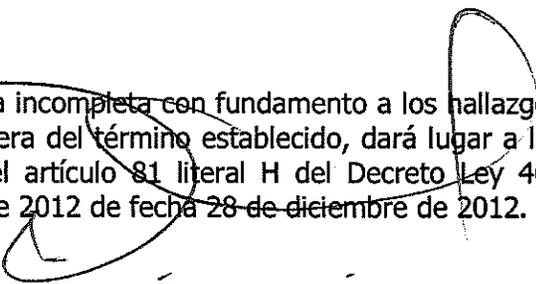
Código: RCF-024

Versión: 02

0471

18 DIC 2020

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del término establecido, dará lugar a la iniciación de las sanciones contempladas en el artículo 81 literal H del Decreto Ley 403 de 2020 y de acuerdo a la Resolución 532 de 2012 de fecha 28 de diciembre de 2012.


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Revisó: DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: CARLOS ANDRÉS SALAZAR SANTOS
Auditor

Página 11 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.